

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 30 de mayo de 2022

NOTA N.º S22001036.

Señora
Administradora de la
Administración Federal de Ingresos Públicos
Dra. Mercedes Marcó Del Pont

Nos dirigimos a Ud. con motivo de reiterar la solicitud de extensión de plazo para la presentación y pago de las Declaraciones Juradas de Impuesto a las Ganancias Personas Humanas y Bienes Personales - Período fiscal 2021 mediante notas enviadas los días 22 y 27 de abril, 3, 13 y 26 de mayo del corriente.

La Resolución General (AFIP) 5192 publicada en el Boletín Oficial el pasado 27 de mayo, reprogramó los vencimientos para los días 23 a 27 de junio de 2022. El plazo especial concedido resulta insuficiente porque los servicios web Impuesto a las Ganancias y Bienes Personales, se pusieron a disposición día 12 de mayo a última hora y el de Impuesto Cédular el 20, en este contexto el profesional cuenta con escasos 20 días hábiles para realizar la carga y presentación.

En el día de la fecha fue publicada en el Boletín Oficial la Resolución General (AFIP) 5194 que extendió hasta el 31 de julio el plazo para acceder al Mini Plan de 3 cuotas para regularizar el pago de las citadas presentaciones. La posibilidad de contar con más plazo para cumplir las obligaciones no afectaría el esquema de recaudación establecido. Creemos prudente que se considere que en años anteriores los plazos otorgados fueron hasta julio (presentaciones de los períodos fiscales 2017, 2018 y 2019) y agosto (período fiscal 2020).

Por los motivos expuestos, venimos a solicitar una nueva reprogramación de los plazos de presentación y pago fijados para las Declaraciones Juradas de Ganancias y Bienes Personales - Personas Humanas, considerando como mínimo 60 días desde la puesta a disposición de los sistemas.

Sin otro particular, saludamos a Ud. con atenta consideración.



Julio Rotman
Secretario
LE 4/91



Gabriela Russo
Presidenta
CP 317/248
LA 47/56